



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2018-00033-00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA seguido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a través de apoderado judicial contra CARMEN ALICIA PEDROZO MORALES.-

AUTO:

Observa esta agencia judicial que el Doctor EDUARDO JOSE MISOL YEPES, mediante escrito recibido por esta agencia judicial a través de correo electrónico, adjunta poder conferido por el ciudadano EDUARDO TALERO CORREA, identificado con cedula de ciudadanía número 11.510.919 de Mosquera –Cundinamarca y Tarjeta Profesional 219.657 del Consejo Superior de la Judicatura, quien a su vez actúa como representante legal para asuntos judiciales de SERLEFIN BPO&O ZONA FRANCA S.A.S, identificada con NIT. 900.628.917-1, sociedad que obra como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO continúe y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO; por consiguiente solicita se le otorgue personería para actuar en el proceso, y en el mismo sentido solicita copia del expediente.

Por ser procedente lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P, este Juzgado

RESUELVE:

1.- Reconózcasele personería amplia y suficiente al doctor EDUARDO JOSE MISOL YEPES identificado con cedula de ciudadanía 8.798.798 expedida en Galapa Atlántico y tarjeta profesional 143.229 del CSJ, Para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO continúe y lleve hasta su terminación EL PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, de acuerdo al poder conferido.-

2.- Por secretaria envíese copia de todo el expediente digital, a la dirección electrónica aportada por el Doctor EDUARDO JOSE MISOL YEPES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e8b0452879e09efa0d4d5dfe0a0c62f6ac1e3695468b753b604cf252ac6d244

Documento generado en 05/11/2021 02:54:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>